

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA RENTA AGRÍCOLA ESG FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 19 de julio de 2023, a las 10:00 horas, se celebró de forma remota, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, oficina 2201, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea el señor Maximiliano Vial Valenzuela en su calidad de director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de Toesca S.A. Administradora General de Fondos.

Actuó como secretario, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Tomó la palabra el señor Ariel Carreño Hernández quién asumió el desarrollo de la Asamblea.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Carreño informó que la Asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la Asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 12 de julio de 2023.

/Dos/ El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la Asamblea y fue publicado por tres veces en el diario “El Libero”.

/Tres/ La citación a la Asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación lo que fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la Asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta

Asamblea los siguientes aportantes, titulares del **100%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
96.571.220-8	Banchile S.A. Corredores de Bolsa representada por José Manuel Castellón Pérez	166.097
96.921.130-0	MBI Corredores de Bolsa S.A. representada por Javier Pino Sepúlveda	3.342.061
96.812.960	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Daniel Moroso Lillo	2.003.644
96.515580-5	Valores Security S.A. Corredores de Bolsa representada por Rodrigo Ignacio Pérez Yañez	166.097
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Augusto Rodríguez Lira	444.904
76.035.323-K	Vial Hermanos y Compañía representada por Daniel Moroso Lillo	1.616.710
76.415.645-5	Inversiones San Patricio Limitada representada por Daniel Moroso Lillo	219.460
76.414.454-6	Inversiones Las Niñas SpA representada por Daniel Moroso Lillo	96.547
76.503.261-K	Inversiones y Asesorías VR SpA representada por Daniel Moroso Lillo	477.628
TOTAL QUÓRUM		8.533.148 (100%)

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la Asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión.

El señor Carreño señaló que por encontrarse presentes la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, la presente Asamblea está facultada para votar y aprobar cualquier materia que sea de su interés, aún cuando la misma no haya sido incluida en la citación.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso designar como presidente de la Asamblea al señor Maximiliano Vial Valenzuela, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló la necesidad de designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada, mediante el sistema DocuSign, por los señores Javier Pino Sepúlveda, Daniel Moroso Lillo y Augusto Rodríguez Lira en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la Asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó aprobar la proposición del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño informó que de acuerdo a lo establecido en el aviso de citación, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes una modificación al reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos:

- 1) Modificar el objeto del Fondo eliminando del mismo la finalidad “rentística” y dejar establecido que el objeto del Fondo será la inversión en los instrumentos permitidos por el reglamento interno, y particularmente, a través de una o más sociedades, en la adquisición, desarrollo y/o explotación de bienes raíces en Chile, de carácter principalmente agrícola. Lo anterior, en atención a oportunidades de negocio que el Fondo se encuentra explorando.

- 2) En caso de aprobarse la modificación de objeto referida, sustituir el nombre del Fondo “Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión” por “Toesca Agri ESG Fondo de Inversión”.
- 3) En caso de aprobarse la modificación del objeto referida, modificar la política de inversiones del Fondo a fin de establecer que el riesgo esperado de las inversiones del Fondo es “alto”.
- 4) Modificar las características de la Serie A, según se defina en la Asamblea.
- 5) En caso de aprobarse la modificación de objeto antes referida, aumentar el capital del Fondo en la cantidad de USD1.537.110,00.-, mediante la emisión de 1.350.000 *nuevas cuotas* a distribuirse entre las series Serie I, Serie A y Serie S, o en aquella otra cantidad y número de cuotas que la Asamblea de Aportantes acuerde. Lo anterior, con el objeto de que el Fondo cuente con recursos para desarrollar oportunidades de negocio propias de su nuevo objeto.
- 6) En caso de aprobarse el aumento de capital del Fondo, acordar el plazo y precio de colocación de las nuevas cuotas –atendido el cambio de perfil del Fondo–, su forma de pago, y pronunciarse sobre el derecho preferente de suscripción de cuotas.
- 7) Establecer que las disminuciones de capital también podrán acordarse por la Asamblea de Aportantes.
- 8) Establecer que los aportes al Fondo se convertirán en cuotas según los valores que autorizan el artículo 35 de la ley N° 20.712 y el artículo 10 de su reglamento contenido en el Decreto N° 109 de 2014.
- 9) Adoptar los acuerdos adicionales que resulten necesarios para llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea, incluido aprobar la cancelación de las cuotas remanentes de la primera emisión de cuotas del Fondo, atendida la necesidad de colocar las cuotas correspondientes al aumento de capital que se apruebe.

A continuación, se trataron las materias contenidas en la citación, en el orden indicado.

1.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL FONDO

El señor Carreño informó que la Administradora ha explorado nuevas oportunidades de negocios para el Fondo que dicen relación con la participación del Fondo en los riesgos y en las utilidades del negocio agrícola propiamente tal, y no ya de la renta derivada del arrendamiento de los predios agrícolas de propiedad de las sociedades filiales del Fondo. Agregó que los negocios proyectados dicen relación, particularmente, con la explotación de predios agrícolas ubicados en la zona centro-sur de Chile, a través de la producción, venta y exportación de productos agrícolas.

El señor Carreño señaló que la participación del Fondo en estos potenciales negocios agrícolas hace necesario reemplazar el objeto del Fondo definido en el primer párrafo del número UNO del Título II del reglamento interno por el siguiente:

“El objetivo principal del Fondo será invertir, a través de los instrumentos permitidos por este reglamento interno o autorizados por ley, y particularmente, a través de una o más sociedades, en la adquisición, desarrollo y/o explotación de bienes raíces en Chile, de carácter principalmente agrícola. Para tales efectos, las sociedades en las cuales participe el Fondo, ya sea directa o indirectamente, adquirirán, desarrollarán y/o explotarán bienes raíces destinados principalmente a actividades agrícolas en Chile.”

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó aprobar la modificación del objeto del Fondo en los términos propuestos, debiendo reemplazarse el primer párrafo del número UNO del Título II del reglamento interno según lo señalado.

2.- SUSTITUCIÓN DEL NOMBRE DEL FONDO POR TOESCA AGRI ESG FONDO DE INVERSIÓN

El señor Carreño indicó que habiéndose aprobado la modificación del objeto del Fondo, se hace necesario sustituir el nombre “Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión” por otro nombre que refleje el nuevo objeto. Propuso, en consecuencia, sustituir el nombre del Fondo por “**Toesca Agri ESG Fondo de Inversión**”

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó sustituir el nombre del Fondo por Toesca Agri ESG Fondo de Inversión.

3.- MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO

El señor Carreño señaló que el nuevo objeto del Fondo, según fue aprobado, conlleva un mayor nivel del riesgo esperado de las inversiones del Fondo que pasa de “**medio**” a “**alto**”. Agregó que es necesario reflejar este mayor riesgo en la política de inversiones del Fondo modificando al efecto el último párrafo del numeral 2.1 del número DOS del Título II del reglamento interno, estableciendo al efecto que “*El nivel de riesgo esperado de las inversiones del Fondo es alto*”.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó modificar la política de inversiones del Fondo a efecto de establecer que el nivel de riesgo esperado de las inversiones del Fondo es alto.

4.- MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS SERIES SERIE A, SERIE S Y SERIE I

El señor Carreño señaló que era necesario modificar las características de las series del Fondo en los términos que para cada serie se indican:

4.1 SERIE A

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea modificar las características de la Serie A en los siguientes aspectos:

- 1) Limitar el ingreso a la Serie A exclusivamente a aquellos aportantes que sean aportantes de la Serie I a la fecha de entrada en vigencia del reglamento interno modificado. Asimismo, se propuso que el derecho a ingresar a la Serie A se extienda por un plazo que vence el 31 de julio de 2023, sin que en lo sucesivo puedan realizarse canjes voluntarios de cuotas de otras series por cuotas de la Serie A bajo el numeral 1.5 del número Uno del Título VI del reglamento interno.
- 2) Definir un retorno preferente para la Serie A consistente en el derecho al pago de un dividendo anual de hasta un 10% sobre el capital invertido. Este derecho al retorno preferente de la Serie A está condicionado a que al término de cada ejercicio, el Fondo tenga utilidades susceptibles de ser distribuidas.
- 3) Definir que en la liquidación del Fondo, la Serie A tendrá derecho a recibir, preferentemente a la Serie I y a la Serie S, el monto que corresponda a efectos de que la tasa interna de retorno (TIR) de la inversión de la Serie A sea equivalente a un 10%.
- 4) Modificar la Remuneración Fija Anual de la Serie A sustituyéndola por un monto de “Hasta 1,19% IVA incluido”

4.2 SERIE S

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea modificar las características de la Serie S en los siguientes aspectos:

- 1) Subordinar el retorno de la Serie S al pago del retorno preferente a que tiene derecho la Serie A, según se propuso, y dejar como únicas preferencias las que señala el reglamento interno.
- 2) Eliminar el derecho de la Serie S a recibir el pago del 100% de los repartos del Fondo una vez percibido el “Retorno Preferente Serie A”, según quedará consagrado en el literal (iv) del numeral 1.3 del número Uno del Título VI del reglamento interno.

4.3 SERIE I

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea subordinar los repartos del Fondo y el Retorno Preferente a que tiene derecho la Serie I según se señala en los literales /iv/ y /v/ del numeral 1.2 del número Uno del Título VI del reglamento interno, al pago del retorno preferente a que tiene derecho la Serie A, según se propuso.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó modificar las características de las series Series A, Serie I y Serie S en los términos propuestos.

5.- AUMENTO DE CAPITAL DEL FONDO

El señor Carreño explicó que habiéndose aprobado la modificación del objeto del Fondo y a efectos de que el Fondo cuente con los recursos necesarios para invertir en los nuevos negocios que se han detallado en esta Asamblea, se requiere aumentar el capital del Fondo en la cantidad de USD1.537.110,00.- mediante la emisión de 1.350.000.- nuevas cuotas (Nuevas Cuotas), para lo cual propuso los siguientes términos y condiciones:

Monto total del aumento de capital: Se propuso aumentar el capital del Fondo en la cantidad de USD1.537.110,00.-

Número de Cuotas: Se propuso que el aumento de capital se lleve a cabo mediante la emisión de 1.350.000.- Nuevas Cuotas a colocarse entre las series Serie A, Serie I y Serie S del Fondo.

Precio y monto de la colocación: Se propuso que el precio de colocación de cada Nueva Cuota sea la cantidad de USD1,1386.-

Plazo de colocación de las Nuevas Cuotas: Se propuso que las Nuevas Cuotas se coloquen en el plazo que vence el 31 de julio de 2023, o en aquel otro plazo que determine esta Asamblea.

Forma de pago: Se propuso que el pago de las Nuevas Cuotas se lleve a cabo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Colocación: Se propuso que la colocación de las Nuevas Cuotas se efectúe directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe. Se agregó que la Administradora podrá celebrar contratos de promesa de suscripción de cuotas con los Aportantes con el objeto de contar con la flexibilidad necesaria para disponer de recursos en la medida que encuentre posibilidades de inversión en los bienes e instrumentos definidos en el reglamento interno del Fondo.

Valores no suscritos: Se propuso que terminado el plazo de colocación de las Nuevas Cuotas, el capital del Fondo y el número de cuotas quede reducido al monto efectivamente suscrito y pagado.

Fracciones de cuotas: Se definió que no habrá fracciones de cuotas

Condiciones de la emisión: Se propuso que la emisión de las Nuevas Cuotas no esté sujeta a condición alguna.

Derecho de suscripción preferente: Se propuso que la Asamblea acuerde que no habrá oferta preferente para la suscripción de las Nuevas Cuotas.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó aprobar el aumento de capital del Fondo en la cantidad de USD1.537.110,00.- mediante la emisión de 1.350.000 Nuevas Cuotas a colocarse entre las Series A, I, y S, en el plazo que vence el 31 de julio de 2023, a un precio de colocación de USD1,1386 por cada Nueva Cuota.

Asimismo, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó que el pago de las Nuevas Cuotas se efectúe en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que la colocación de las Nuevas Cuotas se lleve a cabo directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe. Se dejó constancia que la Administradora podrá celebrar contratos

de promesa de suscripción de cuotas con los Aportantes con el objeto de contar con la flexibilidad necesaria para disponer de recursos en la medida que encuentre posibilidades de inversión en los bienes e instrumentos definidos en el reglamento interno del Fondo. Asimismo, se definió que la emisión de las Nuevas Cuotas no estará sujeta a condición alguna y que vencido el plazo de colocación de las Nuevas Cuotas, el capital del Fondo y el número de cuotas quede reducido al monto efectivamente suscrito y pagado. Finalmente, se acordó que no habrá fracciones de cuotas.

Finalmente, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, acordó que no habrá oferta preferente en la suscripción de las Nuevas Cuotas.

6.- CANCELACIÓN DE CUOTAS REMANENTES DE LA PRIMERA EMISIÓN

El señor Carreño indicó que atendida la aprobación del aumento de capital, emisión de cuotas y condiciones de colocación de estas, se propone a la Asamblea la cancelación de las cuotas remanentes de la primera emisión de cuotas del Fondo, atendida la necesidad de colocar las cuotas de este aumento de capital. Hizo presente que dicha cancelación evitará que haya dos emisiones circulando que, además, contemplan mecanismos y valor de colocación diferentes, además de que la primera emisión versaba sobre cuotas de series cuyas características han sido modificadas por los acuerdos adoptados en esta Asamblea.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó cancelar las cuotas remanentes de la primera emisión de cuotas del Fondo.

7.- CONVERSIÓN DE APORTES

El señor Carreño señaló que en función de los acuerdos adoptados, corresponde establecer que los aportes al Fondo se convertirán en cuotas según los valores que autorizan el artículo 35 de la Ley 20.712 y el artículo 10 de su reglamento. Para tal efecto, propuso sustituir el numeral 1.2 del número UNO del Título VII del reglamento interno por el siguiente:

“1.2 Conversión de aportes

Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley, esto es: (i) en caso de colocaciones de cuotas efectuadas fuera de los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el valor cuota establecido de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 10 del Reglamento de la Ley o aquel valor superior que contemple este Reglamento Interno; (ii) en caso de colocaciones en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación; y (iii) el que determine al efecto la administradora en el caso de cuotas suscritas con anterioridad al cumplimiento de las condiciones de patrimonio mínimo o número de partícipes establecidas en el artículo 5° de la Ley; el que determine la Asamblea de Aportantes en el caso de las siguientes emisiones; o en caso de que no se determine conforme a

lo señalado anteriormente, el valor cuota establecido de conformidad a lo señalado en el número (i) de este párrafo.

El aporte recibido se expresará en cuotas del Fondo, utilizando el valor que resulte de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que corresponda utilizar el valor cuota, se estará al valor de la cuota correspondiente al mismo día de la recepción, si el aporte se efectuare antes del cierre de operaciones del Fondo o al valor de la cuota del día siguiente al de la recepción, si el aporte se efectuare con posterioridad a dicho cierre.

Para efectos de la suscripción de cuotas se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo, el horario bancario obligatorio.”

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó sustituir el numeral 1.2 del número UNO del Título VII, en los términos señalados.

8.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE APORTANTES

El señor Carreño indicó que a fin de permitir a la Asamblea de Aportantes acordar disminuciones de capital, se propone agregar un numeral 2.3 al número DOS del Título X del reglamento interno a fin de reflejar en dicho numeral que el Fondo podrá realizar disminuciones de capital por acuerdo **de la Asamblea de Aportantes**, y establecer las condiciones y requisitos para ello, todo lo anterior según se indica:

“2.3 Disminuciones de capital por decisión de la Asamblea de Aportantes

- /i/ El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, por hasta el 50% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, o bien del valor de las Cuotas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican. Estos acuerdos solo podrán ser adoptados con el voto favorable de al menos 2/3 de las cuotas suscritas de cada una de las series (sea que se vean o no afectadas por la disminución de capital propuesta), y requerirá un previo informe favorable de la Administradora, que determine que, incluso de aprobarse la disminución de capital propuesta, existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento.*
- /ii/ Las disminuciones de capital señaladas en el presente artículo se efectuarán mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo que determine, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo, según se decida por la Asamblea con el quorum exigido.*

- /iii/ El pago de las disminuciones de capital se informará oportunamente por la Administradora a los Aportantes, mediante los medios establecidos en el presente reglamento interno, indicando a los Aportantes con derecho a ella, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.*
- /v/ El pago de cada disminución de capital efectuada de conformidad al presente artículo, deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo, y se pagará mediante cheque o transferencia electrónica.*
- /vi/ En caso que la Asamblea decida realizar una disminución de capital mediante la disminución del número de Cuotas, el valor de la Cuota se determinará tomando el valor Cuota vigente a la fecha de pago de la respectiva disminución de capital, que será el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley, en el número de Cuotas suscritas y pagadas previo a tal disminución.”*

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó introducir en el reglamento interno la posibilidad de que la Asamblea de Aportantes pueda acordar disminuciones de capital por hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, y en las condiciones propuestas, todas las cuales se reflejarán en el nuevo numeral 2.3 del número DOS del Título X del reglamento interno.

9.- MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE CÁLCULO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO INTERNO.

El señor Carreño propuso sustituir la tabla del Anexo del Reglamento Interno que refleja la nueva remuneración de la Serie A, por la siguiente:

TABLA CÁLCULO			
Tasa de IVA	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
	Remuneración Fija Anual		
	Serie A	Serie I	Serie S
10%	1,1000%	1,1000%	0,0000%
11%	1,1100%	1,1100%	0,0000%
12%	1,1200%	1,1200%	0,0000%
13%	1,1300%	1,1300%	0,0000%
14%	1,1400%	1,1400%	0,0000%
15%	1,1500%	1,1500%	0,0000%

16%	1,1600%	1,1600%	0,0000%
17%	1,1700%	1,1700%	0,0000%
18%	1,1800%	1,1800%	0,0000%
19%	1,1900%	1,1900%	0,0000%
20%	1,2000%	1,2000%	0,0000%
21%	1,2100%	1,2100%	0,0000%
22%	1,2200%	1,2200%	0,0000%
23%	1,2300%	1,2300%	0,0000%
24%	1,2400%	1,2400%	0,0000%
25%	1,2500%	1,2500%	0,0000%

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó sustituir la tabla del Anexo del Reglamento Interno en los términos propuestos.

10.- ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO RECIENTEMENTE ACORDADAS.

Considerando que participan en la presente Asamblea el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, el señor Carreño propuso que las modificaciones al reglamento interno del Fondo que han sido acordadas, entren en vigencia al día siguiente hábil de su depósito en el registro público de depósito de reglamentos internos de la Comisión para el Mercado Financiero. El señor Carreño hizo presente que la aprobación de este plazo requiere del voto unánime de los partícipes del Fondo, todos los cuales se encuentran representados en la presente Asamblea.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó que las modificaciones al reglamento interno acordadas en la presente Asamblea entren en vigencia al día siguiente hábil luego del depósito de su texto refundido en el registro público de depósito de reglamento interno que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

11.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El señor Carreño señaló que en virtud de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, proponía sustituir la actual Disposición Transitoria del Reglamento Interno por la siguiente:

“XI DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1.- En Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 19 de julio de 2023 se acordó aumentar el capital del Fondo en la cantidad de USD1.537.110,00.- mediante la emisión de 1.350.000 Nuevas Cuotas a colocarse entre las series Serie A, Serie I y Serie S. Asimismo, se acordó la cancelación de las cuotas remanentes de la primera emisión de cuotas del Fondo.

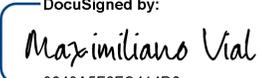
2.- De manera excepcional, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes referida otorgó a los Aportantes de la Serie I la posibilidad de canjear sus cuotas por cuotas de la Serie A durante el plazo que vence el día 31 de julio de 2023, sin que en lo sucesivo puedan realizarse canjes voluntarios de cuotas de otras series por cuotas de la Serie A bajo el numeral 1.5 del número Uno del Título VI del reglamento interno.

Finalmente, la referida Asamblea Extraordinaria de Aportantes acordó que las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno comiencen a regir al día siguiente hábil siguiente al depósito del texto refundido del reglamento interno en el registro de depósito de reglamentos internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.”

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó aprobar el texto propuesto de la Disposición Transitoria, en función de los acuerdos adoptados.

Habiéndose tratado todas las materias de la convocatoria, el señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes quienes no formularon comentarios.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, se dio por terminada la Asamblea, siendo las 10:23 horas.

DocuSigned by:

8648A5F6FC414D6...
Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:

F13B61A0B005454...
Verónica Montero Purviance
Secretario

DocuSigned by:

358B9DCF991F4DA...
Daniel Moroso Lillo
Pp: Penta Vida Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.
Pp: Vial Hermanos y Compañía
Pp: Inversiones San Patricio Limitada
Pp: Inversiones Las Niñas SpA
Pp: Inversiones y Asesorías VR SpA

DocuSigned by:

56788E12FA7B4D8...
Javier Pino Sepúlveda
Pp: MBI Corredores de Bolsa S.A.

DocuSigned by:
Augusto Rodríguez
F666737C5201445...

Augusto Rodríguez Lira
Pp: Toesca S.A. Administradora General
de Fondos

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Renta Agrícola ESG Fondo de Inversión, celebrada con fecha 19 de julio de 2023, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.

DocuSigned by:
Maximiliano Vial
8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:
Veronica Montero
E13B61A6B005454

Verónica Montero Purviance
Secretario